

PERMISO PROVISIONAL

RENTANDO PUESTO SEMEJJO

DIRECCION DE INSPECCION A MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICION 25-enero-2022

VE: SEM002945
GO TRAMITE: 714,744
Gobierno de Tlaxiahuac
IBRE: BARBOSA CONTRERAS SAUL ULISES
LACION: SALVADOR OROZCO LORETO
ONIA: LAS HUERTAS
LE CRUCE 1: UVA
LE CRUCE 2: CEREZA
D: TORTAS Y MARISCOS MARISCOS Y REFRESCOS
ERFICIE: 3.00 FONDO 1.80 MTS.
DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 1163 INTERIOR:

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

ORTE MT2: \$ 4.60 mts.
AMPARADOS: 51 IMPORTE: \$763.80
NCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022 FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2022

Table with columns for DIAS DE TRABAJO, SI/NO, DE (start time), A (end time), and specific days (VIERNES, SABADO, DOMINGO).

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

ERVACIONES:
43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Signature: P. A. H. dachave

AUTOBLO

IL. QUE RECO. DE MERCADOS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA HERRILLA ROJAS
CIODORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

BARBOSA CONTRERAS SAUL ULISES

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

Este permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiahuac.
Este se autoriza en "Semejjo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada...
En caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso...
Este deberá ser atendido por el titular del permiso.
Puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
Solo podrán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
Este permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
Se deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
El incumplimiento de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
avandamiento o paralización del permiso a terceros.
efectuarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como en los cruces de avenidas, en los pasillos de las esquinas, en los pasillos de las esquinas, en los pasillos de las esquinas...
darse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
darse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
darse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de la vía pública, ingresos carreteros y avenidas.
Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.